DICTAMEN D.A.J. Nº 1120 del 25 de Junio de 2019.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 2955/2019 LLAMADO MOPC Nº 168/2016 LPN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA Nº 9 "CARLOS A. LOPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL.ESTIGARRIBIA) AD REFERENDUM AL PGN 2017 – ID Nº 321.318 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 151/2017 – EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. - PAGO DE INTERESES MORATORIOS.

ING. HUGO ARCE, DIRECTOR
DIRECCION DE VIALIDAD

La Dirección de Vialidad solicita parecer jurídico en referencia a los plazos a ser considerados para el cálculo de Intereses Moratorios, solicitada por la firma HEISECKE S.A., en el marco del LLAMADO MOPC Nº 168/2016 LPN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA Nº 9 "CARLOS A. LOPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL.ESTIGARRIBIA) AD REFERENDUM AL PGN 2017 – ID Nº 321.318 – CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 151/2017, y al respecto esta Dirección señala:

ANTECEDENTES:

1. Memorándum D.E. Nº 940/2019 de fecha 21 de junio de 2019 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.
2. Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
3. Nota CHSA-MOPC 168/16 Nº 05/19 de fecha 3 de mayo de 2019 de la empresa Constructora Heisecke S.A.
4. Nota D.E. Nº 784/2019 del 29/05/19 del Departamento de Ejecución del MOPC.
5. Memorándum Nº 139/19 del 08/04/19 de la Dirección de Finanzas.
6. Memorándum D.C. Nº 073/2019 del 01/04/19 de la Dirección de Contaduría.
7. Memorándum D.E. Nº 241/2019 del 22/02/19 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.
8. Nota de Presentación de Pedido de Pago de Intereses Moratorios del 01/02/19 (expte. MEU Nº 5436/2019) de la empresa Constructora Heisecke S.A.

NORMATIVAS APLICABLES:

1- Contrato SG Ministro Nº 151/2016 del 16 de junio de 2017.

2- CGC: *"**1. Definiciones e interpretación 1.1.** Para efectos del presente documento: ...(b) "**Fiscal de Obras**": es la persona física o jurídica indicada en las CEC, designada por la Contratante con notificación al Contratista, responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecten".*

3- CGC: *"15.6. Intereses por mora 15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Dra. Lorena Barbuena Soto
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. 15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.."

4- **CGC:** "*17.2.1. El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Fiscal de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos: (a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por la Contratante al Contratista; (b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 13 y 15.6 anteriores; (c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y; (d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las CEC. **17.2.3.** A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado".*

5- **CEC:** *"CGC 15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.".*

6- **CEC:** *"CGC 17.2.3. La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas*

CONSIDERACIONES:

Que por Memorándum D.E. Nº 940/2019 el Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad señala: "*...La empresa contratista entiende que el plazo de vencimiento para los cálculos de intereses moratorios utilizados por el Departamento de Ejecución, correspondiente a 45 días (15 días para aprobación y 30 días para el pago), no es el correcto, y manifiesta que debería tomarse un plazo de 30 días. Se argumenta que el plazo de aprobación de 15 días no corresponde incorporar en el cálculo de intereses debido a que conforme a la cláusula 17.2.1 de las CGC la aprobación del certificado lo realiza el Fiscal de Obra. A continuación se expone lo establecido en el PBC...Por lo expuesto en las clausulas precedentes, el Departamento de Ejecución ha interpretado, que conforme lo indica la Cláusula 15.6.2 que refiere a la Cláusula 17.2.3, la*

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Juana Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411 | C.P. Nº 1221 | Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 1120 del 28 de Junio de 2019.-

presentación del Certificado de Obra por Mesa de Entrada Única del MOPC, es el punto de partida de los plazos de 15 días para su aprobación y 30 días para su pago (posteriores a su aprobación), por lo que el plazo a ser considerado para el cálculo de intereses moratorios en el pago de certificados es de 45 días"

Que la empresa Constructora Heisecke S.A. por nota de fecha 3 de mayo de 2019 manifiesta su no conformidad con el cálculo de los intereses moratorios elaborado por el Departamento de Ejecución, y señala: *"Nuestra diferencia principal se basa en que ustedes han tomado como plazo de vencimiento para los cálculos de los intereses de los Certificados, 45 (15 días de aprobación más 30 días por el plazo para el pago) días contados a partir de haberse presentado por MESA de Entrada Única; nosotros creemos y estamos convencido de que el plazo de vencimiento para el cálculo de los intereses de los Certificados deben ser de 30 días, a partir de haberse presentado por MESA de Entrada Única ; tal como se estipula en las clausulas 15.6 y 17.2.3 de las Condiciones Generales de Contrato (CGC) y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que ustedes mismo lo mencionan en vuestra nota. Consideramos de que el Plazo de aprobación (de 15 días) que ustedes le están sumando a los 30 días (periodo para el pago) no corresponde, ya que en la Cláusula 17.2.1 de las CGC, se menciona quien es el que aprueba; y esta aprobación ya la da el Fiscal de Obra (designado por D.E. Nº 217/2017) antes de presentarse los Certificados por Mesa de Entrada Única, o sea este plazo debería de darse fuera del periodo desde que entra en Certificado al MOPC y no como ustedes lo determinan".*

Que, al respecto las CGC señalan claramente "***17.2.1**. El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el <u>certificado mensual de</u> obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y <u>aprobado por el Fiscal de Obra</u>;"*

Que, la CGC establece: *"**1. Definiciones e interpretación 1.1.** Para efectos del presente documento: ...(b) "**Fiscal de Obras**": <u>es la persona física o jurídica indicada en las CEC, designada por la Contratante</u> con notificación al Contratista, responsable de fiscalizar y velar por la correcta ejecución de la obra y denunciar ante la Contratante las irregularidades que detecten".*

Que, asimismo, la cláusula **17.2.3.** establece: *"A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, <u>la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación</u> o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. <u>El pago de las facturas</u> correspondientes a los certificados aprobados <u>deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados.</u> <u>La presentación de la factura</u> será un <u>requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo</u>. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, <u>una vez aprobado el certificado</u>".*

ABOG. ETHEL LUZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11020

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

182 (ciento ochenta y dos)

DICTAMEN D.A.J. Nº 1120 del 28 de Junio de 2019.-

Que por su parte las CEC señalan: "CGC 17.2.3. La factura deberá ser presentada en: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas"

Que, las cláusulas de las CGC disponen que la Contratante cuenta con un plazo de 15 días para aprobar o rechazar el Certificado, sin embargo, de conformidad a lo establecido en la cláusula 17.2 el responsable de aprobar el Certificado es el Fiscal de Obra. En tal sentido, si el certificado fue presentado en Mesa de Estrada Única ya aprobado por el Fiscal de Obra, el plazo de 15 días para aprobación ya no sería aplicable y deberá computarse directamente el plazo de 30 días para el pago del certificado.

CONCLUSION:

POR TANTO, en atención a las normativas aplicables, a las consideraciones que anteceden y conforme las clausulas 15.6.1, 15.6.2, 17.2.1 y 17.2.3 de las CGC y CEC, para el cálculo de los intereses moratorios, se deberá considerar si al momento de ingresar por Mesa de Entrada el Certificado ya se encontraba aprobado, en tal caso solo se deberá computar el plazo de 30 días para el pago, atendiendo a que el plazo de 15 días es el plazo establecido para aprobación de conformidad a lo establecido en el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 151/2017, a cargo de la empresa Constructora HEISECKE S.A., en el marco del LLAMADO MOPC Nº 168/2016 LPN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS DE LA RUTA Nº 9 "CARLOS A. LOPEZ" EN EL KM 326 (RIO VERDE) Y EL KM 525 (MCAL.ESTIGARRIBIA) AD REFERENDUM AL PGN 2017 – ID Nº 321.318.-

Atentamente. -

ABOG. ETHEL DIAZ MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

Abg. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
O.P.C.

Patricia Castillo
Abogada
Mat. Nº 11.020

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000